



DECRETO DE ALCALDIA

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2017 se aprueba la convocatoria y las bases que regirán la creación de una bolsa de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo mediante contratación laboral temporal, clase personal de oficios, de la categoría de operarios de servicios múltiples, grupo de titulación agrupaciones profesionales (antiguo grupo E); habiéndose hecho públicas desde el día 3 de mayo de 2017 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con el apartado sexto de dicha convocatoria.

En base a lo anteriormente expuesto, según lo establecido en las referidas Bases,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos**, especificando la causa de exclusión:

ADMITIDOS:

- .- DE LA AZUELA PÉREZ, SANTIAGO
- .- GUTIÉRREZ CORROTO, FRANCISCO
- .- LÓPEZ GALLEGO, GREGORIO
- .- MUÑOZ ARIAS, DAVID
- .- PRADO MUÑOZ, FRANCISCO JESÚS
- .- SEGUÍ SELLÉS, ALEJANDRO

EXCLUÍDOS:

- .- NINGUNO

SEGUNDO. - Establecer la composición del **Tribunal de Selección**, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: D. Francisco de Asís Bermejo Fernández. Funcionario del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

Suplente: D. Aurelio Gómez Gómez, Personal Laboral del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

Secretario: D. Luis Carlos Navarro Ruiz, funcionario del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

Suplente: D^a. Marta García Juárez, funcionaria del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

El secretario actuará con voz y voto.

Vocales:

- D. Florentino del Álamo Muñoz. Representante Sindical de UGT.

Suplente: D. Juan Antonio Sánchez Triguero. Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcoba de los Montes.

- D. Justiniano Castro Urbina. Funcionario del Ayuntamiento de Anchuras.

Suplente: D. José Miguel Muñoz Fernández, funcionario del Ayuntamiento de Navalpino.

- D. Ángel Rojas Caro. Representante Sindical de CC.OO.

Suplente: D^{ña}. María Isabel Muñoz Ramos, funcionaria del Ayuntamiento de El Robledo.

Los interesados legítimos podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Valoración, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. - Dar un plazo de **tres días naturales** para la presentación de reclamaciones contra esta lista provisional o para la subsanación de errores u omisiones en la documentación presentada, **haciendo constar que:**

.- Sólo se valorarán los méritos acreditados documentalmente.

.-En el supuesto de no poder acreditar documentalmente la experiencia en el manejo de las herramientas/maquinaria que se valora, (motosierra, desbrozadora, martillo eléctrico), el aspirante podrá solicitar la realización de una prueba para demostrarlo. Quedará a criterio del Tribunal el establecimiento y práctica de dicha prueba. En cualquier caso, de realizarse, si el aspirante no superara la misma, quedará expulsado del proceso selectivo y no se le valorará ninguno de sus méritos.

CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web.

En Horcajo de los Montes, a 26 de mayo de 2017.

LA ALCALDESA

Luisa A. Fernández Hontanilla